



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 012/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL 30 DE MAYO AL 27 DE JUNIO DE 2024.

**VISTO:** para resolver la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información presentadas ante el Comité de Transparencia.

## RESULTANDOS

- I. En el período del **07 de mayo al 31 de mayo de 2024**, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente, turnó a las **Unidades correspondientes** las siguientes solicitudes de acceso a información con número de folios citados al rubro.
- II. Que en el periodo del **30 de mayo al 27 de junio de 2024**, solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes con los folios citados en el siguiente cuadro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 132**, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**) y **135**, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) como continuación se detallan:

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
330026724002117	<b>Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)</b>	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como	127OR/1522/2024
330026724002096			SRA/DGIRA/DG-02151-24
330026724002133			ORP/0156/2024
330026724002110	<b>Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)</b>	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como	DGDHO/510/3442/2024
330026724002085			ORP/0161/2024
330026724002113			127OR/1713/2024
330026724002151	<b>Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ)</b>	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como	112/2744
330026724002215			DGDHO/510/3445/2024
330026724002114			SEMARNAT.JAL.UJ.-242/2024
330026724002083	<b>Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)</b>	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como	SPARN/DGVS/06899/24
330026724002084			SRA/DGIRA/DG-02340-24
330026724002085			SRA/DGIRA/DG-02340-24
330026724001887	<b>Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)</b>	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como	127OR/1714/2024
330026724002147			DGDHO/510/3445/2024
330026724002198			139.01.02.145/24
330026724002180	<b>Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)</b>	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como	
330026724002249			
330026724002250	<b>Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)</b>	Se requiere de un mayo plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como	



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 012/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL 30 DE MAYO AL 27 DE JUNIO DE 2024.

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
330026724002247	<p><b>Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (DGIELGCA)</b></p> <p><b>Oficina de Representación en Chiapas, Jalisco, Nuevo León y Puebla</b></p>	verificando su estatus, para dar respuesta puntual a su solicitud	<p>SEMARNAT.JAL.UJ.-242/2024</p> <p>ORP/0163/2024</p> <p>DGDHO/510/3503/2024</p> <p>SRA/DGIRA/DG-02419-24</p> <p>SRA-DGGI-MAR.618/003326</p> <p>SRA/DGIRA/DG-02468-24</p> <p>DGIELGCA/300/2024</p> <p>DGDHO/510/3685/2024</p>

## CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP**; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de **veinte días hábiles** para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por **diez días hábiles**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 012/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL 30 DE MAYO AL 27 DE JUNIO DE 2024.

ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.

Que la **UCAJ, DGIRA, DGDHO, DGGIMAR, DGIELGCA y las Oficinas de Representación de la Semarnat en la estados de Chiapas, Puebla, Jalisco y Nuevo León**, solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas con anterioridad.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos **132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**, por lo que se emiten los siguientes:

Por lo que, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas, por éste Comité, se exponen los siguientes;

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a las solicitudes citadas por un máximo de **10 días hábiles** o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **UCAJ, DGIRA, DGDHO, DGGIMAR, DGIELGCA y las Oficinas de Representación de la Semarnat en la estados de Chiapas, Puebla, Jalisco y Nuevo León**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante, una vez aprobada la ampliación del plazo, las unidades administrativas no podrán manifestar la incompetencia notoria para atender la solicitud.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente a la **UCAJ, DGIRA, DGDHO, DGGIMAR, DGIELGCA y las Oficinas de Representación de la Semarnat en la estados de Chiapas, Puebla, Jalisco y Nuevo León** y al particular solicitante de la información.



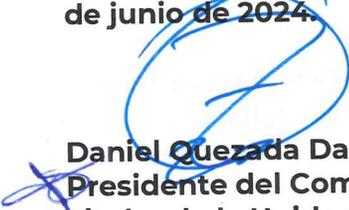
# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

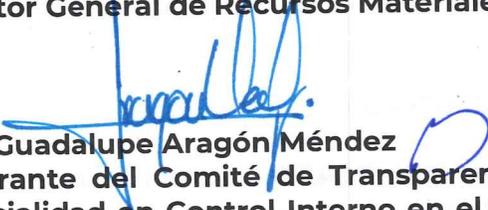


RESOLUCIÓN NÚMERO 012/2024/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DEL PERÍODO DEL 30 DE MAYO AL 27 DE JUNIO DE 2024.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 28 de junio de 2024.

  
Daniel Quezada Daniel  
Presidente del Comité de Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia

  
Manuel García Arellano  
Integrante del Comité de Transparencia y  
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

  
José Guadalupe Aragón Méndez  
Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Área de  
Especialidad en Control Interno en el Ramo Medio Ambiente y  
Recursos Naturales, en suplencia de la Titular del Órgano  
Especializado en Control Interno de la Coordinación General de  
Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia de la Secretaría de  
la Función Pública